



Bruselas, 17 de octubre de 2023
(OR. en)

14285/23

CLIMA 483
ENV 1139
ONU 80
DEVGEN 182
ECOFIN 1054
ENER 551
FORETS 155
MAR 126
AVIATION 192

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 13842/23

Asunto: Preparación de la 28.ª Conferencia de las Partes (CP28) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Dubái, 30 de noviembre - 12 de diciembre de 2023)
- Conclusiones del Consejo

Se remite a las delegaciones, en el [anexo](#), las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3973, celebrada el 16 de octubre de 2023.

Preparación de la 28.^a Conferencia de las Partes (CP28) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

(Dubái, 30 de noviembre - 12 de diciembre de 2023)

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

URGENCIA DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA

1. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por el continuo aumento, en todo el mundo, de los efectos del cambio climático observados —desde sequías a inundaciones, incendios forestales y olas de calor, entre otros—, con situaciones extremas que batan récords y afectan a comunidades de todos los continentes en un contexto de niveles máximos de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Además, RECONOCE con preocupación las crecientes repercusiones en zonas altamente vulnerables como las zonas costeras y de montaña y las regiones polares, entre otras. En este sentido, DESTACA la necesidad extremadamente urgente de reforzar la respuesta mundial para abordar la emergencia climática, con una aceleración significativa de la reducción de las emisiones de GEI a escala mundial por parte de todos los países y la adopción de medidas de adaptación y desarrollo sostenible como única manera de hacer frente al cambio climático y garantizar mejores niveles de vida y prosperidad para las personas de todo el mundo, a la vez que se protege la naturaleza y los ecosistemas.
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN la adopción del informe de síntesis del Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), REITERA que valora sumamente la labor realizada por el GIECC en el contexto de su sexto ciclo de evaluación y SUBRAYA la pertinencia de sus evaluaciones de cara a la introducción de posibles soluciones.

3. RECUERDA con preocupación las principales conclusiones de dicho informe de síntesis, en particular, las siguientes: i) la magnitud de los cambios en el sistema climático causados por emisiones antropógenas no tiene precedentes en la historia de la humanidad; ii) el cambio climático provocado por el ser humano está aumentando la frecuencia, la magnitud, la extensión geográfica y la duración de los fenómenos meteorológicos extremos en todas las regiones del planeta; iii) pese a los avances en la planificación y aplicación de la adaptación, la adaptación presenta lagunas y límites; y iv) actualmente, las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) de forma colectiva distan mucho de ser suficientes para que el límite de 1,5 °C siga siendo alcanzable en el siglo XXI, al tiempo que se hace hincapié en que ya se dispone de opciones de adaptación y mitigación viables, eficaces y de bajo coste.
4. SEÑALA con gran preocupación las conclusiones formuladas por la Organización Meteorológica Mundial en su último Global Annual to Decadal Climate Update [Boletín sobre el clima mundial anual a decenal], que apunta a niveles récord de las temperaturas mundiales en los próximos cinco años y prevé una probabilidad del 66 % de que la temperatura media anual mundial cerca de la superficie entre 2023 y 2027 supere en más de 1,5 °C los niveles preindustriales durante al menos un año.
5. SUBRAYA que el cambio climático —junto con la pérdida de biodiversidad y la contaminación— forma parte de una triple crisis planetaria, cuyos componentes se refuerzan entre sí. PIDE soluciones capaces de hacer frente de manera simultánea a varias crisis, en particular soluciones basadas en la naturaleza.
6. En este contexto, PIDE URGENTEMENTE más medidas y una mayor ambición a escala mundial en esta década crítica, en consonancia con los informes del GIECC: limitar el calentamiento a 1,5 °C aproximadamente requiere que el nivel máximo de emisiones mundiales de gases de efecto invernadero se alcance a más tardar antes de 2025 y que se haya reducido en un 43 % respecto de los niveles de 2019 de aquí a 2030 y en un 60 % de aquí a 2035.

7. REITERA con la máxima firmeza la condena a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que no solo constituye una violación flagrante del Derecho internacional y está provocando una pérdida ingente de vidas humanas y efectos adversos para la salud, también entre la población civil, sino que, asimismo, causa daños inmediatos en la naturaleza y una degradación medioambiental a largo plazo, acarrea riesgos para la seguridad nuclear y retrasa medidas muy necesarias en materia de cambio climático. INSISTE en que, además de socavar la seguridad y la estabilidad mundiales, esta guerra tiene graves efectos secundarios negativos en la seguridad energética y alimentaria, especialmente en el Sur Global, por lo que la comunidad internacional debe abordarla de manera urgente y decisiva.

REFORZAR LA ACCIÓN, LA AMBICIÓN, LAS OPORTUNIDADES Y EL APOYO

8. Con vistas a la CP28, REITERA que el compromiso internacional a través de un multilateralismo sólido basado en normas es crucial para lograr resultados satisfactorios en la lucha contra el desafío mundial que representa el cambio climático.
9. PONE DE RELIEVE las oportunidades que brinda la acción por el clima, no solo para el planeta y la economía mundial, en particular en términos de oportunidades de inversión y financiación, de competitividad, innovación, creación de empleo y crecimiento económico, sino también para las personas, en términos de mejora del nivel de vida, salud, puestos de trabajo dignos, sistemas alimentarios sostenibles y precios de la energía asequibles.

10. TOMA CONSTANCIA de que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deben respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos, el derecho a la salud, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, los derechos de los pueblos indígenas según lo expresado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los menores y los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como la igualdad de género, el empoderamiento de mujeres y niñas y la equidad intergeneracional. DESTACA que la participación pública e inclusiva, la movilización y el acceso a la información, en particular para la sociedad civil y las diferentes partes interesadas, son esenciales para promover la justicia social, la equidad y la inclusividad en la transición mundial hacia la neutralidad climática. REITERA que la UE mantiene su compromiso con estos valores. En este contexto, RECONOCE el trabajo del relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.
11. SUBRAYA que, tal como se refleja en los informes del GIECC, en conjunto, las contribuciones determinadas a nivel nacional, sus actualizaciones y su aplicación aún distan mucho de ser suficientes para que el objetivo de 1,5 °C siga siendo alcanzable y HACE HINCAPIÉ, con gran preocupación, en que el nivel de ambición mundial debe aumentar sustancialmente en consonancia con el Acuerdo de París.
12. RECUERDA que se ha instado a todas las Partes a que revisen y refuercen los objetivos para 2030 de sus contribuciones determinadas a nivel nacional y a que publiquen o actualicen sus estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, en la medida necesaria para que se ajusten al objetivo referente a la temperatura del Acuerdo de París con tiempo suficiente antes de la CP28. Estas deben incluir todos los gases de efecto invernadero y todos los sectores y sustentarse en políticas y medidas concretas para aplicarlas.

13. En este contexto, RECONOCE el papel fundamental de todas las principales economías a la hora de limitar el aumento de la temperatura mundial en esta década crucial y en las siguientes y HACE HINCAPIÉ en que todas las principales economías deberían haber aumentado significativamente la ambición de sus contribuciones determinadas a nivel nacional desde la adopción del Acuerdo de París, haber alcanzado ya el nivel máximo de sus emisiones de gases de efecto invernadero —o indicado que lo alcanzarán a más tardar en 2025— e incluido metas absolutas de reducción en el conjunto de la economía que contemplen todas las emisiones de gases de efecto invernadero en sus contribuciones determinadas a nivel nacional. Asimismo, SUBRAYA que las principales economías deberían haber presentado o actualizado sus estrategias a largo plazo, en particular el objetivo de alcanzar la neutralidad climática lo antes posible y de aquí a 2050 a más tardar, en consonancia con sus contribuciones determinadas a nivel nacional actualizadas y con la meta de mantener al alcance el objetivo de 1,5 °C.
14. SUBRAYA que la transición hacia una economía climáticamente neutra en consonancia con el objetivo de 1,5 °C requerirá la eliminación progresiva a escala mundial de los combustibles fósiles sin medidas de mitigación y que el consumo de estos alcance su punto máximo en esta década para lograr la mitigación necesaria que indica el GIECC. En este contexto, SUBRAYA la importancia de que el sector de la energía esté predominantemente libre de combustibles fósiles mucho antes de 2050 y de aspirar a lograr, en la década de 2030, un sistema eléctrico mundial total o predominantemente descarbonizado, sin dejar margen a nueva producción de energía a base de carbón, dado que el sector ya dispone ampliamente de medidas rentables de cero emisiones que aportan numerosos beneficios, entre otros, para el desarrollo sostenible, la salud humana y la calidad del aire, la creación de empleo y la seguridad energética. Además, SUBRAYA que las tecnologías de reducción de emisiones que no perjudican significativamente al medio ambiente existen a escala limitada y deben utilizarse principalmente para reducir las emisiones de los sectores en los que es difícil reducir las emisiones y que las tecnologías de absorción deben destinarse a contribuir a unas emisiones negativas a escala mundial y HACE HINCAPIÉ en que no deben utilizarse para retrasar la acción por el clima en sectores en los que se disponga de alternativas de mitigación viables, eficaces y rentables, especialmente en estos diez años cruciales. PIDE la eliminación progresiva y lo antes posible de las subvenciones a los combustibles fósiles que no permitan combatir la pobreza energética ni realizar una transición justa.

15. ANIMA a que se trabaje para lograr acordar objetivos y metas a escala mundial que sean compatibles con el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C de aquí a 2030 para una mejora rápida de la eficiencia energética y una aceleración de las energías renovables. Por lo tanto, PIDE que se adopten medidas a escala mundial para triplicar la capacidad instalada de energía renovable hasta 11 TW y duplicar la tasa de mejora de la eficiencia energética de aquí a 2030, respetando la combinación energética nacional de cada país. Estos objetivos deben acompañar el ahorro energético y la eliminación progresiva de la producción y el consumo de energía a partir de combustibles fósiles, que habrá de adoptar la CP28, y a trabajar con los países en vías de desarrollo, en particular a través del desarrollo de capacidades y de asistencia técnica y financiera procedente de todas las fuentes, para abordar los desafíos y garantizar los beneficios de la transición, también en lo referente al acceso a la energía y la seguridad energética.
16. SUBRAYA las conclusiones del sexto ciclo de evaluación del GIECC según las cuales, las medidas de mitigación necesarias relacionadas con la energía deben venir acompañadas de medidas relativas a los materiales, como la eficiencia de los materiales y la economía circular.
17. ACOGE CON SATISFACCIÓN el acuerdo sobre los elementos esenciales del marco legislativo necesario propuesto a través del paquete de medidas «Objetivo 55», que permitirá a la Unión Europea ejecutar sus contribuciones determinadas a nivel nacional y reducir sus emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030 con respecto a los valores de 1990, lograr la neutralidad climática para 2050 a más tardar e intentar conseguir emisiones negativas en lo sucesivo. SEÑALA que, según los cálculos de la Comisión, la plena aplicación del marco legislativo «Objetivo 55» podría permitir a la UE y a sus Estados miembros superar el objetivo de la UE de alcanzar una reducción interna neta de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 55 % de aquí a 2030, con respecto a los niveles de 1990.
18. ACOGE CON SATISFACCIÓN la comunicación a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de una actualización de la contribución determinada a nivel nacional de la Unión Europea y sus Estados miembros que refleja los elementos esenciales de «Objetivo 55» en la información proporcionada a los fines de la claridad, la transparencia y la comprensión, en consonancia con las decisiones adoptadas en la CP26 y la CP27 para abordar la urgencia de actuar en esta década.

19. INDICA que la UE fijará su próximo objetivo climático de conformidad con el Reglamento sobre el Clima. RECUERDA que, a tal fin, a más tardar en un plazo de seis meses a partir del primer balance mundial, la Comisión Europea presentará una propuesta legislativa, según proceda, basada en una evaluación de impacto detallada.
20. RECONOCE la importancia creciente que reviste para todas las Partes mejorara su capacidad de adaptación, desarrollar su resiliencia y reducir su vulnerabilidad al cambio climático, y SUBRAYA el papel fundamental de unas estrategias y planes nacionales de adaptación que sean holísticos, integradores y se apliquen de manera efectiva.
21. SUBRAYA el creciente esfuerzo de la UE y sus Estados miembros para evitar los riesgos derivados del cambio climático, en el interior y en el exterior, como se refleja en la formulación y aplicación de las estrategias y planes de adaptación por parte de todos los Estados miembros, la integración de la adaptación en las políticas sectoriales pertinentes de la UE y el desarrollo de la Misión Europea de Adaptación y la aplicación de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE. ESPERA CON INTERÉS la evaluación europea del riesgo climático (EUCRA), que ayudará a detectar las prioridades políticas relacionadas con la adaptación en Europa y a desarrollar políticas en sectores sensibles al cambio climático.
22. REITERA la importancia de la dimensión internacional de la Estrategia de Adaptación de la UE, poniendo de relieve el apoyo de la UE a la resiliencia y preparación internacionales frente al cambio climático, la concepción de políticas e incentivos para promover las inversiones resistentes al cambio climático, y el apoyo selectivo a países socios, en particular a las actividades que apoyan la ejecución de las diferentes fases del ciclo estratégico en materia de adaptación (evaluación de riesgos, planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y aprendizaje).
23. PIDE a todas las Partes que redoblen sus esfuerzos para integrar la adaptación y la resiliencia frente al cambio climático en los correspondientes programas, políticas y actividades actuales y en todos los sectores pertinentes, ya que estos esfuerzos son cruciales para contrarrestar las crecientes amenazas del cambio climático.

24. PONE DE RELIEVE que mantener el aumento de la temperatura media mundial en 1,5 °C será esencial para evitar, minimizar y abordar las futuras pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático.
25. DESTACA que ningún medio de respuesta será suficiente para evitar, minimizar y abordar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático. En este contexto, TOMA CONSTANCIA de que muchos países, instituciones y partes interesadas ya participan en la financiación de un abanico de soluciones para responder a las pérdidas y los daños. RECONOCE que es necesario reforzar los mecanismos de financiación existentes para aumentar la respuesta a las pérdidas y los daños causados por los efectos adversos del cambio climático y para hacer frente a las carencias prioritarias existentes a la hora de adoptar medidas y prestar apoyo para responder a dichas pérdidas y los daños. En este sentido, TOMA NOTA, entre otras cosas, del potencial de los bancos multilaterales de desarrollo y de las instituciones financieras internacionales, incluido el Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Europeo de Inversiones, para contribuir a los mecanismos de financiación para responder a las pérdidas y los daños.
26. REITERA el firme apoyo de la UE al llamamiento del secretario general de las Naciones Unidas en favor de una cobertura universal de los sistemas de alerta temprana que salvan vidas en los próximos cinco años a través de la iniciativa de riesgo climático y sistemas de alerta temprana (CREWS) y el Servicio de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas (SOFF), así como la iniciativa Escudo Mundial contra los Riesgos Climáticos del Grupo V20 y el G7 para aumentar la protección de las personas y los países vulnerables proporcionando y facilitando un aumento y una mejora sustanciales de la financiación preestablecida frente a las catástrofes. SE COMPROMETE a apoyar estos esfuerzos, en particular ampliando la financiación y los seguros relacionados con el clima y las catástrofes y haciendo que la arquitectura mundial al respecto sea sistémica, coherente y permanente.
27. ESPERA CON INTERÉS el debate sobre sus Conclusiones sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático en su reunión del 17 de octubre de 2023.

28. REAFIRMA el firme compromiso de la UE y sus Estados miembros de alcanzar el objetivo colectivo de movilizar 100 000 millones USD para la financiación de la lucha contra el cambio climático a lo largo de 2025 en el contexto de medidas de mitigación eficaces y de una ejecución transparente, ESPERA que este objetivo se alcance en 2023 e INSTA a todos los demás países afectados a aumentar sus esfuerzos a este respecto. PIDE a todos los socios, de todas las regiones, que estén en condiciones de hacerlo, incluidos los gobiernos, las instituciones financieras internacionales, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones bilaterales y multilaterales, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las entidades privadas, que presten un apoyo reforzado y adicional a la acción por el clima, en particular para responder a las pérdidas y los daños, y que identifiquen fuentes de financiación nuevas e innovadoras, en particular del sector de los combustibles fósiles con el fin de ayudar a los países más vulnerables a mitigar los efectos del cambio climático y reforzar la resiliencia frente a ellos.
29. ACOGE CON SATISFACCIÓN los resultados de la Cumbre para un Nuevo Pacto Financiero Global, que contribuirán a actualizar el sistema de financiación internacional y movilizarán recursos financieros adicionales para luchar contra la pobreza y abordar mejor los retos en materia de clima y biodiversidad a nivel mundial. TOMA NOTA de los resultados de la Conferencia de Reposición del Fondo Verde para el Clima.

RESULTADOS EN DUBÁI

30. SUBRAYA la importancia de concluir con éxito el primer balance mundial en la CP28 de Dubái, como columna vertebral del ciclo de ambición del Acuerdo de París, con un resultado ambicioso y prospectivo que cristalice vías y oportunidades para un desarrollo resiliente al cambio climático y sostenible que mantenga al alcance el límite de 1,5 °C, incluidas recomendaciones concretas para una acción mejorada, equilibrada, inmediata, transformadora y ambiciosa en materia de mitigación y adaptación antes y después de 2030, en todos los sistemas, así como para armonizar los flujos financieros mundiales con los objetivos del Acuerdo de París. En este contexto, PIDE que los resultados del primer balance mundial proporcionen orientaciones estratégicas concretas a las Partes y a las partes interesadas no signatarias que puedan impulsar la acción sobre el terreno y mejorar la cooperación internacional, y PIDE a todas las Partes, en particular a las principales economías, que elaboren y comuniquen las estrategias nacionales a largo plazo, en particular un objetivo para alcanzar la neutralidad climática lo antes posible, y a más tardar en 2050, y las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional mejoradas que estén en consonancia con el mantenimiento al alcance del límite de 1,5 °C, incluidos los objetivos de reducción de emisiones en todos los sectores de la economía que cubran todos los gases de efecto invernadero. INSTA al Comité de Alto Nivel del balance mundial a que provoque un impulso político para lograr un resultado satisfactorio del primer balance mundial en el período previo a la CP/RA 5 y durante esta y ACOGE CON SATISFACCIÓN los resultados de la Cumbre sobre la Ambición Climática del secretario general de las Naciones Unidas.
31. ACOGE CON SATISFACCIÓN la puesta en marcha del programa de trabajo sobre mitigación para elevar urgentemente la ambición en materia de mitigación y avanzar en la aplicación de medidas en esta década crítica, así como la selección de la transición energética justa como tema de este año. PIDE que el programa de trabajo sobre mitigación recopile buenas prácticas y ofrezca soluciones viables que permitan a todas las Partes reducir las emisiones del sector de la energía, que tiene el mayor potencial de reducción de emisiones y ofrece las medidas más rentables, por lo que se encuentran en la mejor posición para contribuir a aumentar la ambición y la aplicación en materia de mitigación en esta década crítica. INSTA a la mesa redonda ministerial anual de alto nivel sobre la ambición antes de 2030 a que considere estas soluciones con el fin de impulsar políticamente su aplicación a nivel nacional, así como a tenerlas en cuenta en las contribuciones determinadas a nivel nacional con vistas a aumentar la ambición mundial, y PIDE a todas las Partes a que adopten una decisión significativa y ambiciosa relativa al programa de trabajo sobre mitigación en la CP28.

32. ACOGE CON SATISFACCIÓN la elaboración del programa de trabajo para una transición justa sobre las vías para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París y SE COMPROMETE a trabajar de manera constructiva con las Partes para alcanzar una decisión sobre su ámbito de aplicación y diseño para su consideración y adopción por parte del CP/RA 5. PIDE un programa de trabajo centrado en las personas, que no deje a nadie atrás y que cree un espacio en el que todas las Partes y las partes interesadas no signatarias puedan colaborar, facilitar y obtener información sobre una transición justa y, por tanto, mejorar su capacidad para llevar a cabo una transición justa a nivel nacional basada en un diálogo social significativo y eficaz y en la participación inclusiva de todos.
33. ACOGE CON SATISFACCIÓN el enriquecedor diálogo que se ha mantenido en el marco del programa de trabajo de Glasgow – Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación, que ha facilitado el intercambio de diferentes puntos de vista y el aprendizaje sobre las mejores prácticas y experiencias que pueden inspirar la determinación de prioridades comunes para una acción mundial que apoye el avance hacia la aplicación y la consecución del objetivo mundial relativo a la adaptación. DESTACA la necesidad de garantizar procesos integradores, participativos y aceptados a nivel local y de proteger a los más pobres y vulnerables del cambio climático, y REITERA el firme compromiso de la UE de participar de forma constructiva para alcanzar un acuerdo en la CP28 a fin de proporcionar un marco eficaz que refuerce, con objetivos realizables, el ciclo estratégico en materia de adaptación para guiar la consecución del objetivo mundial relativo a la adaptación y la revisión de los progresos generales realizados para alcanzarlo.
34. RECUERDA que el Pacto de Glasgow por el Clima insta a los países Partes desarrollados a que, como mínimo, dupliquen su provisión colectiva de financiación para el clima destinada a la adaptación de los países en desarrollo, a partir de los niveles de 2019 y de aquí a 2025, con vistas a lograr un equilibrio entre mitigación y adaptación en la provisión de mayores recursos financieros. PONE DE RELIEVE el compromiso de la UE de situarse a la vanguardia del esfuerzo colectivo para aumentar la provisión y movilización de fondos destinados a la adaptación, prestando especial atención a los países y comunidades pobres y vulnerables, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

35. REITERA que la UE mantiene su empeño por que entre en pleno funcionamiento lo antes posible la Red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, mediante la elección, en la CP/RA 5, de una entidad que acoja a la Secretaría de la Red y de una Junta Consultiva para seguir reforzando la coordinación mundial, con el fin de catalizar la asistencia técnica impulsada por la demanda de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes con miras a la aplicación de enfoques adecuados en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.
36. ACOGE CON SATISFACCIÓN el trabajo de la Secretaría de la CMNUCC y del Comité de Transición sobre la entrada en funcionamiento de los nuevos mecanismos de financiación, incluido un fondo, para responder a las pérdidas y los daños, así como para maximizar el apoyo de los mecanismos de financiación existentes, en respuesta a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático. ESPERA CON INTERÉS que se tengan en cuenta las recomendaciones del Comité de Transición sobre Pérdidas y Daños en la CP28. REITERA su compromiso de poner en práctica la decisión de la CP27 sobre nuevos mecanismos de financiación, incluido un fondo, para ayudar a los países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. PONE DE RELIEVE la importancia de ir más allá de los indicadores tradicionales a la hora de evaluar los riesgos y vulnerabilidades climáticos y ESPERA CON INTERÉS la continuación del Diálogo de Glasgow entre las Partes, las organizaciones competentes y las partes interesadas. SUBRAYA que los nuevos mecanismos de financiación, incluido un fondo, deben basarse en las carencias prioritarias identificadas en el panorama financiero existente dentro y fuera de la CMNUCC y el Acuerdo de París, deben centrarse en los países en desarrollo que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y deben basarse en una amplia base de contribuyentes, además de tener en cuenta la coordinación, la coherencia y la complementariedad con los mecanismos de financiación existentes.

37. ESPERA poder continuar las deliberaciones sobre un nuevo objetivo colectivo cuantificado en materia de financiación para el clima, en el contexto de medidas de mitigación eficaces y de transparencia en la ejecución que, además de tener en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, contribuya como un esfuerzo a nivel mundial procedente de una variedad de fuentes, públicas y privadas, a los objetivos del Acuerdo de París, en particular en el contexto de hacer que todos los flujos financieros sean compatibles con una trayectoria que tienda hacia un desarrollo resiliente al cambio climático y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. ANIMA encarecidamente a que se celebre un debate sobre la ampliación de la base de contribuyentes para el nuevo objetivo colectivo cuantificado, que refleje la naturaleza dinámica de las capacidades, en los próximos diálogos técnicos entre expertos, así como en el diálogo ministerial de alto nivel en la CP28. PIDE a todas las Partes del Acuerdo de París que estén en condiciones de hacerlo que contribuyan a este esfuerzo mundial.
38. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Diálogo Sharm el-Sheikh para cambiar impresiones y mejorar la comprensión del alcance del artículo 2, apartado 1, letra c), del Acuerdo de París y su complementariedad con el artículo 9. REITERA que la aplicación de medidas para alcanzar el objetivo establecido en el artículo 2, apartado 1, letra c), no sustituirá a la provisión de financiación para la lucha contra el cambio climático para los países en desarrollo ni a los compromisos relacionados de los países desarrollados. ANIMA al sector privado y a otras partes interesadas clave a que intensifiquen sus acciones y participen en este debate con el objetivo de detectar soluciones para abordar las barreras a la hora de movilizar financiación privada para la acción por el clima. ESPERA CON INTERÉS los resultados de los dos talleres de 2023 y el informe sobre las deliberaciones de estos talleres que se presentará para la consideración de la CP/RA 5, y ESPERA el establecimiento de un nuevo punto específico del orden del día en la CP28 para enmarcar y hacer avanzar los debates y la comprensión compartida de cómo lograr el objetivo de hacer que los flujos financieros sean compatibles con una trayectoria que tienda a un desarrollo resiliente al cambio climático y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero como factor esencial para movilizar financiación a escala. En este contexto, PONE DE RELIEVE el trabajo de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción por el Clima.

39. Si bien es necesario seguir centrándose en la reducción interna de las emisiones y el aumento de la absorción, RECONOCE que el artículo 6 podría facilitar que se incremente la ambición para acercarse al objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C y fomentar la participación del sector privado en los recursos financieros y no financieros para la acción por el clima y su movilización, al tiempo que se adoptan salvaguardias medioambientales y sociales, se respetan los derechos humanos y se protege contra los riesgos relacionados con el clima. SUBRAYA que la premisa indispensable es garantizar que la aplicación del artículo 6 contribuya a los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París, impulse la ambición, proteja la biodiversidad, proteja los sumideros naturales, apoye las inversiones transformadoras y el desarrollo sostenible y garantice la integridad medioambiental, al tiempo que defienda los derechos humanos, en particular los derechos de los pueblos indígenas, según lo expresado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. DESTACA la importancia de armonizar estrechamente los mecanismos del artículo 6 con las contribuciones determinadas a nivel nacional de las Partes de acogida, sus estrategias nacionales a largo plazo y los objetivos del Acuerdo de París, respetando las contribuciones del país de acogida y conservando el margen para más altas ambiciones mediante el reparto de los beneficios de la mitigación y evitando la dependencia de niveles insostenibles de emisiones, garantizando la transparencia y la adicionalidad, abordando la no permanencia y evitando el doble cómputo entre los participantes del artículo 6, así como mejorando los procesos de medición, notificación y verificación sólidos y transparentes en todos los sectores. SUBRAYA la importancia de garantizar una infraestructura y una presentación de informes sólidas, exhaustivas y transparentes que permitan el seguimiento de las unidades desde su emisión hasta su cancelación de manera centralizada. HACE HINCAPIÉ en la importancia de potenciar las capacidades de los países en desarrollo para realizar plenamente las actividades relacionadas con el mercado en el contexto del Acuerdo de París. ACOGE CON SATISFACCIÓN el llamamiento a la acción para un mercado de carbono adaptado al Acuerdo de París, que se puso en marcha en la Cumbre para un Nuevo Pacto Financiero Global.

40. ESTÁ DECIDIDO a colaborar con todas las Partes para:

- seguir promoviendo la aplicación del marco de transparencia reforzado;
- seguir promoviendo un debate inclusivo sobre el futuro de la CMNUCC, centrándose en la racionalización de las agendas y la mejora de la eficiencia del proceso, garantizando al mismo tiempo la inclusividad y proporcionando más espacio, así como facilitando la participación digital en el marco del proceso de la CMNUCC para implicarse en la mejora de la ambición y el refuerzo de la aplicación;
- avanzar en la aplicación ambiciosa del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático y su plan de acción;
- abordar la dimensión de género para aprovechar todo el potencial de las políticas climáticas y apoyar actuaciones globales para lograr la igualdad de género, en particular continuando con la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su II Plan de Acción en materia de Género;
- avanzar en los debates en el marco del nuevo programa de trabajo conjunto de Sharm el-Sheikh sobre la aplicación de la acción por el clima en la agricultura y la seguridad alimentaria y adoptar una hoja de ruta que esboce su trabajo hasta la CP31 (2026).

41. PONE DE RELIEVE la importancia de la actuación de las partes interesadas no signatarias, también en el marco del proceso de la CMNUCC, y ALIENTA sus esfuerzos adicionales para la aplicación efectiva del Acuerdo de París y la aplicación de los resultados del balance mundial, también a través de la Agenda Mundial de Acción por el Clima. PIDE que se realicen estos esfuerzos para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, en particular mediante compromisos transparentes y sólidos de cero emisiones netas que permitan la rendición de cuentas, respaldados por planes de acción fiables, en consonancia con las recomendaciones del Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los compromisos de cero emisiones netas de las entidades no estatales.

42. TOMA CONSTANCIA de los firmes llamamientos de la sociedad civil, especialmente de la juventud, en favor de una acción por el clima más ambiciosa y rápida, tomando en consideración la equidad intergeneracional y la necesidad de poner en marcha una transición ecológica socialmente beneficiosa que tenga en cuenta las necesidades de los ciudadanos; en este contexto, RECONOCE la importancia de la participación y el compromiso activo de los ciudadanos, así como del acceso a la información para la planificación y ejecución de la acción por el clima.
43. RECONOCE el liderazgo de los gobiernos locales y regionales a la hora de acelerar y ampliar la acción por el clima, implicando al mismo tiempo y de manera efectiva a los ciudadanos en el proceso de transformación hacia unos estilos de vida y patrones de consumo y producción sostenibles, y DESTACA la necesidad de una mayor participación de los gobiernos locales y regionales en el proceso de aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación y las estrategias nacionales a largo plazo.
44. PONE DE RELIEVE la importancia de las iniciativas y compromisos multilaterales por parte de los países y entidades privadas para acelerar la aplicación de la acción por el clima en todos los sectores.

OTRAS ORGANIZACIONES Y PROCESOS INTERNACIONALES

45. SUBRAYA que las crisis del cambio climático y de la pérdida de biodiversidad, la desertificación, la contaminación y la degradación del suelo, el agua y los océanos están estrechamente interconectadas y se refuerzan mutuamente; y DESTACA que solo pueden abordarse con éxito mediante un enfoque coherente que incluya estrategias beneficiosas para todos, con sólidas salvaguardias sociales y medioambientales, en particular soluciones basadas en la naturaleza según lo definido en la V Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/EA.5/Res.5). ANIMA a las Partes a que incluyan soluciones basadas en la naturaleza en sus contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias nacionales a largo plazo y planes de acción nacionales. PIDE una cooperación más estrecha y el refuerzo de las sinergias entre las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, así como con otras iniciativas y procesos internacionales pertinentes de las Naciones Unidas. PONE DE RELIEVE la necesidad de abordar el nexo de interconexión entre el agua y el clima de manera sólida y holística.

46. MANTIENE SU FIRME COMPROMISO con el refuerzo de las sinergias entre la CMNUCC y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con la adaptación y el apoyo a la ejecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado en la CP15.2 de diciembre de 2022 en Montreal, y en particular su Objetivo 8, así como al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y con el impulso a medidas que refuercen los beneficios comunes secundarios de la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y pongan freno a la pérdida de biodiversidad. ACOGE CON SATISFACCIÓN la cooperación entre el GIECC y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) durante el séptimo período de evaluación, tal como se solicitó en la IPBES-10. RECUERDA la Declaración de los Dirigentes reunidos en Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra con el objetivo de detener e invertir la pérdida de bosques y la degradación del suelo de aquí a 2030.
47. MANTIENE TAMBIÉN SU EMPEÑO por reforzar las sinergias entre la CMNUCC y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), a través de iniciativas como la Alianza Internacional para la Resiliencia ante la Sequía (IDRA), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Agenda de Acción de Adís Abeba y los logros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. ACOGE CON SATISFACCIÓN las conclusiones del presidente de la Asamblea General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 2023, e INSTA a su pronta aplicación, reconociendo el papel central que desempeña el agua en la agenda de desarrollo sostenible, destacando el agua como una oportunidad clave para lograr la mitigación del cambio climático y la adaptación a este. ASIMISMO, ACOGE CON SATISFACCIÓN la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas posterior a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 2023, que aprovecha el impulso político creado por la Conferencia para ofrecer el camino a seguir en la configuración del futuro de la Acción por el Agua de las Naciones Unidas. En este contexto, RECUERDA las Conclusiones del Consejo de la UE sobre el agua en la acción exterior de la UE y las Conclusiones del Consejo Europeo en las que se reconoce la necesidad de reforzar la acción de la UE y de la comunidad internacional en torno al agua y subraya la importancia de un enfoque estratégico en materia de seguridad hídrica.

48. MANTIENE SU COMPROMISO de poner de relieve el papel fundamental que desempeñan, para la resiliencia general al cambio climático, la gestión sostenible de los océanos y del agua y unos ecosistemas acuáticos sanos, así como la importancia de trabajar en consonancia con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2021-2030 y con el Decenio de las Naciones Unidas para la Acción sobre el Agua 2018-2028. Así pues, ACOGE CON SATISFACCIÓN la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y PIDE su pronta ratificación y entrada en vigor, así como a la adopción de medidas urgentes en materia de protección de los océanos y del agua, en particular para apoyar las negociaciones para desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, al tiempo que DESTACA la necesidad de alcanzar objetivos concretos en relación con los ODS en materia de clima, océanos y agua.
49. RECUERDA que el Sexto Informe de Evaluación del grupo de trabajo III del GIECC señala la aviación y el transporte marítimo internacionales como sectores en los que son necesarias más medidas para reducir las emisiones. ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances realizados por la Organización Marítima Internacional (OMI) en su estrategia revisada de gases de efecto invernadero, que incluye una mayor ambición común para alcanzar la neutralidad climática del transporte marítimo internacional antes de 2050, con puntos de control indicativos en 2030 y 2040, y garantiza la utilización de combustibles alternativos de cero y casi cero gases de efecto invernadero de aquí a 2030. ANIMA a la OMI a que siga trabajando para desarrollar y adoptar, de aquí a 2025, medidas a medio plazo que incorporen una norma que regule la reducción gradual de la intensidad de los gases de efecto invernadero de los combustibles para uso marítimo, así como un mecanismo de fijación de precios para las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector marítimo. PIDE a los Estados miembros de la OACI que, a más tardar en la Asamblea de la OACI de 2025, acuerden aumentar significativamente el nivel de ambición del CORSIA en consonancia con la consecución de su objetivo ambicioso a largo plazo y el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París.

50. El Consejo reconoce el papel fundamental de los océanos, su función de «carbono azul» y la necesidad crucial de proteger, conservar y restaurar los ecosistemas terrestres, en particular los bosques, y los ecosistemas acuáticos costeros e interiores, para mitigar los efectos del cambio climático y para adaptarse y reforzar la resiliencia frente a dichos efectos. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Diálogo anual sobre el Océano y el Cambio Climático en el marco de la CMNUCC.
-